No. GS-2026- -ECSAN

No. Contrato: 69-2-10090-'26

Bogotá D.C., 25 AGO. 2026

Señor
JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
Cédula de Ciudadanía No. 79.579.673. de Bogotá D.C
Representante Legal FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI
NIT 900.110.462 - 6
Teléfono (601) 2498649
Email: fundeporadai@gmail.com
Dirección: Carrera 16 # 50 – 36 Oficina 204
Bogotá D.C.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 045 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 045 2026 cuyo objeto es: la "ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BEBIDAS HIDRATANTES PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECUPERACIÓN MUSCULAR PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones legales que genere el contrato, ha sido expresamente aceptada por esta Escuela, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.229.167 de Bello (Antioquia).
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro.26-214 del 02 de agosto de 2026
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI **NIT:** 900.110.462 - 6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS **CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.579.673. de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: Carrera 16 # 50 – 36 Oficina 204 **TELEFONO:** (601) 2498649 **E-MAIL:** fundeporadai@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el comandante de sección de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	Se realizará al contratista en un solo pago, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes contratados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI **NIT.:** 900.110.462 - 6 **BANCO:** banco Davivienda **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 04952693 – 2
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14226 y 14326 del 04 de agosto de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto, cuya descripción es la siguiente

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA

	1	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	ECSAN	ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BEBIDAS HIDRATANTES PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10	1	$40.000.000,00	$60.000.000,00
		A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECUPERACIÓN MUSCULAR PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	16		$20.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							**$60.000.000,00**

VALOR	El valor total del presente contrato, asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA	El contratista se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a constituir las siguientes pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, así: a) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera.
PLAZO, FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato a suscribir será desde el perfeccionamiento de la aceptación de la oferta, hasta el 30 de septiembre de 2026. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del presente proceso se ejecutará en forma total, en una única entrega, de acuerdo con las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al Almacén de Intendencia de la Escuela, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AE-2026-002287-ECSAN de fecha 19 de agosto de 2026, "**QUE TRATA DEL COMITÉ DE PRESENTACION DE OFERTAS Y OFERENTE ADJUDICADO PARA LA RECOMENDACIÓN POR EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN ECSAN MIC 045 2026, RELACIONADO CON LA "ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BEBIDAS HIDRATANTES PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECUPERACIÓN MUSCULAR PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**", por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones legales que genere el contrato, a la firma FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI, NIT 900.110.462 - 6, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.579.673.de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela Encargado

Reviso: T:- XIOMARA OCHOA SANCHEZ GRUCO
Reviso: MY: NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS. GRUCO
Reviso: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO. ARLO
Reviso: TE: JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS. ASJUR-(E)
FECHA DE ELABORACIÓN: 20/08/2026
UBICACIÓN C:\CONTRATOS

Calle 44 a Sur # 50 a 91, Bogotá
Teléfonos 5159900 ext 30319
ecsan.gruco@policia.gov.co

ANEXO NO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
PROTEINA ISO suplemento nutricional en polvo a base de proteína de suero de leche tipo aislado e hidrolizado, destinado a complementar la ingesta proteica en programas de acondicionamiento físico y/o apoyo nutricional.

Presentación en tarro 2 libras, presentación económica de mayor volumen, ideal para uso prolongado.

Ingredientes de proteína de suero de leche (proteína de alta tecnología que contiene beta-lactoglobulina, alfa-lactoalbúmina, albúmina de suero bovino, inmunoglobulinas y lactoferrina), ácido linoleico conjugado, hidroximetilbutirato de calcio, sabor artificial (vainilla), goma xantana y glucósidos de esteviol.

Composición nutricional
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th><th>Por 100 ml</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>102 kcal</td><td>85 kcal</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>2.1 g</td><td>2.0 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0.6 g</td><td>0.5 g</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>1.3 g</td><td>1.0 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>1.0 g</td><td>0.8 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares añadidos</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>20 g</td><td>16 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>41 mg</td><td>34 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>130 mg</td><td>108 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad

Producto apto para consumo humano
Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega.

Empaque y rotulado: El producto deberá incluir:
</td><td>$225.000,00</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA • El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega. Empaque y rotulado: El producto deberá incluir: • Tabla nutricional completa • Lista de ingredientes • Lote y fecha de vencimiento visibles Condiciones de entrega Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas	
2	**PROTEINA WHEY:** Suplemento nutricional en polvo a base de proteína de suero de leche tipo concentrado o mezcla, destinado a complementar la recuperación y síntesis muscular. Presentación en tarro de 3 libras con aproximadamente 52 servicios, la concentración de proteína por scoop favorece el aporte nutricional con menor consumo por servicio. Ingredientes proteína de suero de leche bovina (alta tecnología, contiene beta-lactoglobulina, alfa-lactoalbúmina y pequeñas cantidades de albúmina de suero bovino, inmunoglobulinas y lactoferrina), lecitina de soya (ernulsificante), sabor artificial (vainilla), cloruro de sodio, goma xantan (espesante), carboximetilcelulosa (espesante), sacarina sódica (edulcorante artificial) y acesulfame de potasio (edulcorante artificial). **Composición nutricional por porción**	**$ 204.750,00**

Componente	Por porción	Por 100 mL
Calorías	93 kcal	78 kcal
Grasa total	0.7 g	0.6 g
Grasa saturada	0.3 g	0.2 g
Carbohidratos totales	1.2 g	1.0 g
Fibra dietaria	0.1 g	0 g
Azúcares totales	1.0 g	0.8 g
Azúcares añadidos	0 g	0 g
Proteína	20 g	17 g
Sodio	89 mg	74 mg
Calcio	139 mg	116 mg

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos de calidadProducto apto para consumo humanoCumplimiento de normatividad sanitaria vigente en ColombiaRegistro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMAEl producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entregaEmpaque y rotulado, el producto deberá incluir:Tabla nutricional completaLista de ingredientesInstrucciones de usoLote y fecha de vencimiento visiblesCondiciones de entregaProducto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CREATINA MONOHIDRATADA Suplemento nutricional a base de creatina monohidratada destinado al apoyo del rendimiento físico y recuperación muscular.
Presentación en tarro con aproximadamente 400g, permitiendo 80 servicios de 5 g, la cantidad de servicios permite uso prolongado y mejor aprovechamiento económico.<table><tr><th>Componente</th><th>Cantidad por scoop</th></tr><tr><td>Creatina monohidratada</td><td>5 g</td></tr></table>Requisitos de calidadProducto apto para consumo humanoCumplimiento de normatividad sanitaria vigente en ColombiaRegistro sanitario o notificacion sanitaria ante INVIMAEl producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entregaEmpaque y rotulado, el producto deberá incluir:Tabla nutricional completaLista de ingredientesInstrucciones de usoLote y fecha de vencimiento visibles</td><td>$168.750,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>AMINOACIDOS EN CAPSULAS Suplemento en cápsulas a base de aminoácidos ramificados destinado a apoyar procesos de recuperación muscular.
Presentación en frasco con aproximadamente 200 servicios de 2 cápsulas, la presentación de alto rendimiento permite múltiples dosis con adecuada relación cantidad-precio,
Ingredientes L-Leucina: 500 mg, L-Isoleucina: 250 mg, L L-Valina: 250 mg, valina: 250 mg, gelatina, celulosa microcristalina, estearato de magnesio
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr>
<tr><td>L-Leucina</td><td>500 mg</td></tr>
<tr><td>L-Isoleucina</td><td>250 mg</td></tr>
<tr><td>L-Valina</td><td>250 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td>$50.160,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PRE-ENTRENO Suplemento nutricional en polvo formulado con aminoácidos, vitaminas y compuestos energéticos destinado a mejorar el rendimiento deportivo previo al entrenamiento.
Presentación en tarro con aproximadamente 30 servicios, la formulación concentrada permite una dosificación eficiente y mejor aprovechamiento por servicio.
ingredientes: vitamina C: 250 mg, niacina: 30 mg, vitamina B6: 500 mcg, ácido fólico: 250 mcg, vitamina B12: 35 mcg, beta-alanina: 1.6 g,</td><td>$157.000,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>creatina nitrato: 1 g, Arginina alfa-cetoglutarato 1 g ,Mezcla energética: 425 mg, N-acetil L-tirosina , Cafeína anhidra: 150 mg , Extracto de mucuna pruriens , Extracto de mucuna pruriens , Otros: ácido málico, ácido cítrico, dióxido de silicio, sucralosa, acesulfame potasio.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por scoop</th></tr>
<tr><td>Vitamina C</td><td>250 mg</td></tr>
<tr><td>Niacina</td><td>30 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B6</td><td>500 mcg</td></tr>
<tr><td>Ácido fólico</td><td>250 mcg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B12</td><td>35 mcg</td></tr>
<tr><td>Beta-alanina</td><td>1.6 g</td></tr>
<tr><td>Creatina nitrato</td><td>1 g</td></tr>
<tr><td>Arginina alfa-cetoglutarato</td><td>1 g</td></tr>
<tr><td>Mezcla energética</td><td>425 mg</td></tr>
<tr><td>Cafeína anhidra</td><td>150 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad

• Producto apto para consumo humano

• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia

• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA

• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega

Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:

• Tabla nutricional completa

• Lista de ingredientes

• Instrucciones de uso

• Lote y fecha de vencimiento visibles

Condiciones de entrega

Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>MAGNESIO EN CÁPSULAS Suplemento nutricional a base de magnesio glicinato destinado al apoyo muscular y recuperación física.
Presentación en frasco con aproximadamente 180 cápsulas, la cantidad de cápsulas favorece uso prolongado y mejor relación costo-beneficio.
Ingredientes Magnesio elemental (a partir de bisglicinato de magnesio), ácido cítrico,</td><td>$105.000,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>hidroxipropil celulosa, ácido esteárico (fuente vegetal), dióxido de silicio y recubrimiento vegetariano (hipromelosa – celulosa), ácido esteárico (fuente vegetal), lecitina de girasol, citrato de trietilo y aceite de girasol.

<table><tr><th>Componente</th><th>Por porción</th></tr><tr><td>Magnesio (mg)</td><td>200 mg</td></tr></table>Requisitos de calidadProducto apto para consumo humanoCumplimiento de normatividad sanitaria vigente en ColombiaRegistro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMAEl producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entregaEmpaque y rotulado, el producto deberá incluir:Tabla nutricional completaLista de ingredientesInstrucciones de usoLote y fecha de vencimiento visiblesCondiciones de entregaProducto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>BARRAS ENERGETICAS Barra energética destinada al aporte rápido de carbohidratos y energía durante actividades deportivas.
Presentación en empaque de 12 unidades de 30g cada uno, La presentación múltiple facilita distribución y consumo individual durante entrenamientos y competencias.
Ingredientes grasa total: 7 g ,Grasa saturada: 2 g ,Colesterol: 25 mg, Carbohidratos: 34 g , Fibra: 2 g , Azúcares: 12 g, Proteína: 9 g.
<table><tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr><tr><td>Grasa total</td><td>7 g</td></tr><tr><td>Grasa saturada</td><td>2 g</td></tr><tr><td>Colesterol</td><td>25 mg</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>34 g</td></tr><tr><td>Fibra</td><td>2 g</td></tr><tr><td>Azúcares</td><td>12 g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>25g</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>9 g</td></tr></table>Requisitos de calidad</td><td>$101.300,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>BARRAS DE PROTEINAS Caja de barra de proteínas, Barra de proteína elaborada con mezcla de proteínas y fibra dietética destinada al apoyo nutricional y recuperación muscular.
Caja con paquetes individuales cada barra de 60 gr, la concentración de proteína y fibra proporciona soporte nutricional y adecuada relación cantidad-precio.
Mezcla de proteína (proteína de suero aislada, proteína de leche aislada), Polidextrosa (fibra prebiótica natural), almendras, agua, cocoa en polvo, eritritol (edulcorante), Glicerina, sabor de cacao natural (saborizante natural), sal marina, estevia (edulcorante) sucralosa (edulcorante), Lecitina de Girasol y sodio. Grasa total: 7 g, grasa saturada: 1.5 g . grasa trans: 0 mg., sodio: 190 mg, carbohidratos disponibles: 5 g, Fibra dietética: 16 g, azúcares: 1 g, azúcares añadidos: 0 g (0 mg), proteína: 20 g.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>190</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>8 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>2.5 g</td></tr>
<tr><td>Grasa trans</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Colesterol</td><td>5 mg</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>290 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>21 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietética</td><td>13 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>1 g</td></tr>
</table>
</td><td>$150.250,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Alcoholes de azúcar</td><td>4 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>21 g</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>130 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>130 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad

• Producto apto para consumo humano

• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia

• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA

• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega

Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:

• Tabla nutricional completa

• Lista de ingredientes

• Instrucciones de uso

• Lote y fecha de vencimiento visibles

Condiciones de entrega

Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas
</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>
GELES ENERGETICOS Carbohidratos: Suplemento nutricional energético a base de carbohidratos, diseñado para aportar energía durante la actividad física de media y alta intensidad.

Presentación individual tipo sachet de aproximadamente 76 g, la presentación individual facilita el transporte y consumo durante competencias y entrenamientos.

Ingredientes agua, maltodextrina (maltodextrina, dextrina cíclica altamente ramificada (Cluster Dextrin)), jarabe de glucosa de maíz, sacarosa, sal marina, aroma natural, correctores de la acidez (ácido cítrico, citrato de sodio), gelificante (goma gellan) y conservador (sorbato de potasio).
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>200 kcal</td></tr>
<tr><td>Grasas totales</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Grasas trans</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteínas</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>50 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>23 g</td></tr>
</table>
</td><td>$19.350,00</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	Sodio \| 38,8 mg **Requisitos de calidad** • Producto apto para consumo humano • Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia • Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA • El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega **Empaque y rotulado**, el producto deberá incluir: • Tabla nutricional completa • Lista de ingredientes • Instrucciones de uso • Lote y fecha de vencimiento visibles **Condiciones de entrega** Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas	
10	**BEBIDA HIDRATANTE** Bebida hidratante formulada con electrolitos y vitaminas destinada a apoyar procesos de hidratación deportiva. Presentación líquida individual de 500 ml de diferentes sabores, la incorporación de electrolitos favorece hidratación y recuperación durante la actividad física y su presentación individual permite un fácil suministro y transporte. Carbohidratos: 6.26 g, Azúcares: 6.26 g, Sodio: 28 mg, Potasio: 43.5 mg, Calcio: 1.25 mg, Magnesio: 0.4 mg, vitamina B3: 0.8 mg, Vitamina B6: 0.05 mg, Vitamina B12: 0.5 mcg, sabores variados. **Componente** \| **Cantidad por 100 ml** Carbohidratos \| 6.26 g Azúcares \| 6.26 g Sodio \| 28 mg Potasio \| 43.5 mg Calcio \| 1.25 mg Magnesio \| 0.4 mg Vitamina B3 \| 0.8 mg Vitamina B6 \| 0.05 mg Vitamina B12 \| 0.5 mcg	**$4.500,00**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Valor unitario con IVA</th></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos de calidadProducto apto para consumo humanoCumplimiento de normatividad sanitaria vigente en ColombiaRegistro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMAEl producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entregaEmpaque y rotulado, el producto deberá incluir:Tabla nutricional completaLista de ingredientesInstrucciones de usoLote y fecha de vencimiento visiblesCondiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>HIDRATANTE EN POLVO suplemento hidratante en polvo con electrolitos y vitaminas destinado a apoyar la hidratación deportiva. Caja con 25 sobres individuales de 33 g, la presentación individual facilita preparación rápida y control de dosificación.
Ingredientes Sodio: 320 mg, Potasio: 135 mg, Cloruro: 239 mg, Magnesio: 10 mg, Calcio: 45 mg, Carbohidratos: 30 g, Azúcares: 29 g, Vitamina C: 20% VD , Vitamina B6: 20% VD
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por sobre</th></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>320 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>135 mg</td></tr>
<tr><td>Cloruro</td><td>239 mg</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>10 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>45 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>30 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>29 g</td></tr>
</table>
Requisitos de calidadProducto apto para consumo humanoCumplimiento de normatividad sanitaria vigente en ColombiaRegistro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMAEl producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis</td><td>$97.500,00</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	(6) meses contados a partir del momento de su entrega **Empaque y rotulado**, el producto deberá incluir: • Tabla nutricional completa • Lista de ingredientes • Instrucciones de uso • Lote y fecha de vencimiento visibles **Condiciones de entrega** Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas	
12	**HIDRATANTE EN PASTILLAS** Suplemento en cápsulas formulado con electrolitos y minerales destinado a apoyar procesos de hidratación y recuperación. Presentación en frasco con aproximadamente 120 cápsulas de 1.5 g, la presentación en cápsulas facilita el transporte y administración durante actividades deportivas. **Componente** / **Por porción** Energía (kcal) 0.0 Proteínas (g) 0.0 Grasas totales (g) 0.0 Carbohidratos (g) 0.0 Azúcares totales (g) 0.0 Sodio (mg) 110 Potasio (mg) 75 Cloruro de sodio (mg) 170 Calcio 5 % Magnesio 7 % Manganeso 25 % **Requisitos de calidad** • Producto apto para consumo humano • Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia • Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA • El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega **Empaque y rotulado**, el producto deberá incluir: • Tabla nutricional completa • Lista de ingredientes • Instrucciones de uso • Lote y fecha de vencimiento visibles	**$198.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	Condiciones de entrega Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas	
13	**PISTOLA DE MASAJES**  Equipo de terapia percutida **diseñado para la recuperación muscular profunda,** que cuente con una **amplitud o profundidad de percusión de mínimo dieciséis milímetros**, permitiendo una penetración superior en el tejido muscular. El equipo deberá ser impulsado por un motor de alto rendimiento con una **fuerza de bloqueo de ochenta y cinco (85) libras,** El dispositivo deberá disponer de **múltiples niveles de velocidad ajustables**, operando en un rango de **mil quinientas (1.500) a dos mil quinientas (2.500) revoluciones por minuto (RPM),** permitiendo su adaptación a diferentes necesidades terapéuticas y tipos de masaje. Asimismo, deberá incorporar una **batería recargable de larga duración,** que garantice una **autonomía de funcionamiento de hasta ciento ochenta (180) minutos**, equivalentes a aproximadamente **tres (3) horas de uso continuo**, dependiendo del modo seleccionado El sistema deberá incluir una **pantalla**, mediante la cual sea posible visualizar el nivel de batería, el tiempo de masaje y el modo de funcionamiento seleccionado. El equipo integrará diferentes **modos de masaje**, entre ellos modo estándar con velocidad constante, modo progresivo, modo regresivo y modo de onda. Adicionalmente, el equipo deberá incluir como mínimo **siete cabezales intercambiables**,	**$ 2.101.300,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	entre ellos un **cabezal térmico activo recargable mediante puerto USB tipo C,** así como cabezales fabricados en silicona y caucho de alta calidad, destinados a su uso en distintas zonas musculares y objetivos de tratamiento	
14	**ELECTRO ESTIMULADOR PARA RECUPERACIÓN MUSCULAR:** dispositivo de **electro** estimulación muscular con mínimo cuatro canales**,** diseñado para apoyar el mejoramiento del rendimiento deportivo, la recuperación muscular y el alivio del dolor**.** Debe permite la estimulación simultánea de varios grupos musculares o zonas independientes, optimizando el trabajo muscular de forma eficiente. Debe contar con mínimo con diez programas integrados, orientados a fuerza, resistencia, fuerza explosiva, recuperación post-entrenamiento o competición, calentamiento muscular y estimulación tipo TENS para manejo del dolor. Debe incorporar **batería recargable de iones de litio**, con sistema de carga mediante **puerto USB**, proporcionando una **autonomía de hasta ocho (8) horas de uso continuo**. Debe presentar un **diseño ergonómico y robusto**, con protección resistente al agua, pantalla LCD de fácil lectura y control central para una operación sencilla.	**$1.075.500,00**
15	**BOTAS DE COMPRESIÓN PARA RECUPERACIÓN MUSCULAR:** Sistema de presoterapia neumática inalámbrica diseñado para la recuperación muscular**,** orientado a reducir la fatiga y el dolor posteriores a la actividad física. Funcionamiento mediante **compresión secuencial**, favoreciendo el retorno venoso y el drenaje linfático en las extremidades inferiores. El dispositivo debe contar con mínimo cuatro cámaras de compresión independientes**,** que se inflan de forma progresiva desde la zona distal hacia la proximal, promoviendo la circulación sanguínea y ayudando a aliviar la sensación de piernas cargadas. Cada unidad debe integrar su propio compresor y panel de control, permitiendo un manejo autónomo y ajustes	**$2.700.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario con IVA
	individualizados sin necesidad de mangueras, cables ni equipos externos. Las botas deben contar con diferentes niveles de presión ajustables, alcanzando intensidades de hasta ciento veinte mmHg, permitiendo tratamientos según las necesidades del deportista. Debe integrar modos de funcionamiento tipo compresión continua y compresión pulsada, orientados a la recuperación muscular y reducción de la retención de líquidos. Deberá incorporar una **batería recargable de iones de litio**, la cual deberá proporcionar una **autonomía aproximada de hasta tres horas de uso continuo**, debe ofrecer portabilidad y facilidad de uso tanto en entornos deportivos como domésticos. El diseño deberá ser compacto y portátil, permitiendo su utilización sin restricciones de movilidad durante sesiones de recuperación.	

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Numeral 2, Derogado por el Art. 6 del Decreto 676 de 2020)
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. *(Decreto 723 de 2013, art. 16)*

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en

el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El contratista anexa a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	**Documento a entrega:** El contratista deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El contratista deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la*	En el momento de la presentación de la oferta.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.	*Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.	
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El contratista entrego documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del	En el momento de la entrega de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	
5	El contratista se compromete a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El contratista entrego en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:	En el momento de la entrega de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales, eco directorio de la Secretaria Distrital de Ambiente).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

Ítem	Condición técnica	Documento entregable	Momento de entrega
1	El futuro contratista deberá garantizar que no presenta sanciones ambientales vigentes en	Certificado RUIA	Con la oferta

	el RUIA, conforme a la Ley 1333 de 2009.		
2	Los empaques deberán ser reciclables o aprovechables conforme a Ley 1672 de 2013.	Certificación de compromiso firmada por representante legal.	Con la oferta
3	El proveedor deberá garantizar ausencia de sustancias contaminantes conforme al Decreto 1076 de 2015.	Certificación de compromiso firmada por representante legal.	Con la oferta